

Dec. No. 134-00 que asigna al señor Sergio Rafael Almonte Gómez, el apartamento No. 1-A, del Edificio No. 20, del Proyecto Habitacional “Zona Franca”, de Santiago de los Caballeros, y deroga el Artículo 2, Numeral 163 del Decreto No. 304-96.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 2, Numeral 163, del Decreto No.304-96, de fecha 13 de agosto de 1996, para que rija de la siguiente manera:

“163.- Sergio Rafael Almonte Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0189258-0, el Apartamento No.1-A, del Edificio No.20, del Proyecto Habitacional “Zona Franca”, de la ciudad de Santiago, valorado en la suma de Ciento Setenticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$175,000.00)”.

Artículo 2.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba el contrato de donación con el señor Sergio Rafael Almonte Gómez.

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández